

# EL COMERCIO.

Año XXXV.

Miércoles 16 de Mayo de 1877.

Núm. 12,189.

CADIZ 16 DE MAYO.

Los periódicos de Madrid publican una circular dirigida á los de toda España, por la mesa interior nombrada en una reunion de periodistas de la capital, invitando al director de cada periódico á concurrir, acompañado de uno ó dos redactores, ó hacerse representar por persona de su confianza, en la junta que ha de celebrarse en Madrid el día 22 del corriente, con objeto de discutir la cuestion de imprenta, defendiendo los intereses que se creen lastimados por el proyecto de ley que el gobierno de S. M. acaba de presentar á las Cortes. Firman la circular los directores de *La Iberia*, *El Pabellon Nacional*, *El Solfe*, *El Parlamento* y *La Fé*.

Un deber de cortesía y compañerismo nos obliga á esponer los motivos por los cuales no nos creemos llamados á formar parte de la junta del día 22, por honroso que nos fuese como nos seria en afecto, asociarnos personalmente á las tareas de aquellos de nuestros apreciables colegas que, no pensando en esto como nosotros, crean conveniente aceptar la invitacion que á todos se nos dirige.

Entre las muchas leyes por que se ha regido la imprenta en España, no recordamos una sola contra la cual no hayan clamado todos ó casi todos los periódicos, sin mas escepcion que los que en el momento de iniciarse ó de promulgarse aquellas han estado al lado del gobierno, con la circunstancia de que al dejar de figurar estos últimos en las filas ministeriales, han seguido la corriente general uniéndose á sus colegas para combatir proyectos de ley menos restrictivos mas liberales quizás que los que, como restrictivos y anti-liberales, se rechazaban cuando ellos ofrecian su apoyo al gobierno que los habia presentado.

EL COMERCIO no ha tomado parte jamás en esas cruzadas periodísticas, y de tal modo disintimos de la opinion que prepondera y ha preponderado siempre entre nuestros compañeros de profesion, que la ley mas benévola acogida, la que menos contradiccion ha encontrado es precisamente la que á nosotros nos parece mas inaceptable. Aludimos á la que rigió en los primeros períodos de la última época revolucionaria y que tenia simplemente por objeto someter la imprenta á las prescripciones del Código penal.

Hemos creido y continuamos creyendo que la imprenta debe estar regida por una ley especial, y para nosotros todas las leyes son buenas—aunque naturalmente unas habrán de parecernos mejores que otras—si en ellas se definen claramente los delitos y las penas y se establece un tribunal que juzgue á los periódicos denunciados.

No haya facultades discrecionales en el poder público para reprimir y castigar lo que á su juicio fuere punible: sea bien conocido el terreno en que legalmente podemos ejercitar el derecho que la Constitución nos concede: désenos la garantía de que si incurrimos en responsabilidad hemos de ser juzgados por un tribunal legítimo; y que haya muchos ó pocos delitos, que las penas supongan indulgencia ó severidad en el legislador, que las denuncias se promuevan y sustancien de esta ó de la otra manera, todo eso es muy subalterno para nosotros que, amigos

ó adversarios del gobierno constituido, tenemos siempre el proposito firme, firmísimo, de no emitir una idea, de no dirigir un ataque, de no escribir una línea en que el espíritu mas susceptible pueda descubrir la intencion de cometer á sabiendas un delito.

Ninguna ley, por restrictiva que haya sido, nos ha impedido jamás examinar sin pasión y discutir razonadamente los actos de todo gobierno y de todo poder que constitucionalmente no sea irresponsable; y como nosotros no pedimos ni nos hace falta otra libertad que la necesaria para hacer esto, sin someternos á ninguna censura previa, como no tratamos de convertir el periódico en que escribimos en arma de guerra contra todo el que no piensa como nosotros, sino hacer de él un elemento de discusion y de publicidad al servicio de las ideas y de los intereses que defendemos, dicho se está que ninguna ley de imprenta que reúna las condiciones indicadas nos estorba.

Con todas ha podido vivir y ha vivido tranquilamente EL COMERCIO en los treinta y cinco años que lleva de existencia. ¿Habíamos de pronunciar ahora contra la que el gobierno actual acaba de proponer á las Cortes? Ni nos entusiasma ni nos apena su lectura. Es una mas, sobre las muchas que hemos conocido; una mas, con la cual, hoy en el poder y mañana en la oposicion, nos irá probablemente tan bien como nos ha ido con todas las anteriores.

*El Guadalete* de Jerez dice ayer que por conducto que le merece fé sabe que el gobierno inglés ha aceptado en principio, para que sirva de base en un próximo tratado comercial, una nueva baja para los vinos franceses, los cuales en ese caso pagarian la mitad próximamente que ahora.

Sentiríamos que esta noticia se confirmase si al mismo tiempo el gobierno inglés se obstinase en mantener los altos derechos con que los vinos españoles están gravados á su importacion en la Gran Bretaña.

Sería este un nuevo motivo de decadencia para nuestra industria vinatera y una razon mas para justificar la oposicion que encuentra el desdichado proyecto de imponerle el derecho de exportacion que se propone en los nuevos presupuestos.

## Discusion del Mensaje en el Congreso.

Sesion del día 12.

El señor vizconde de la Villa de Miranda contestó á los principales argumentos expuestos el día anterior por los señores marqués de la Vega de Armijo y Gamazo, y estos rectificaron extensamente sin añadir á sus peroraciones observacion alguna que merezca tomarse en cuenta. Decimos mal: el Sr. Gamazo tuvo la peregrina idea de justificar que el señor ministro de la Gobernacion habia destituido un ayuntamiento durante el último periodo electoral, y en efecto, el orden de separacion del municipio á que se referia el diputado centralista estaba fechada con anterioridad á la época de las elecciones. El señor ministro de la Gobernacion, obligado á hacer uso de la palabra á las rectificaciones de los dos mencionados diputados, pronunció un elocuente discurso que fué digna ampliacion y remate del que dos días antes escuchó la Cámara.

Aparte de las observaciones de carácter esencialmente político, que fueron

oportunas é importantes; aparte de los recuerdos que dirigí á la union liberal aplicándolos con suma habilidad á las alusiones que el señor marqués de la Vega de Armijo le habia hecho; aparte de la defensa justa del gobierno respecto á las medidas y disposiciones adoptadas en las provincias Vascongadas, el señor Romero Robledo mereceria sinceros plácemes por los brillantes períodos de su peroracion dedicados al examen de la organizacion del Senado.

Impugnándola con los antecedentes presentados por el señor marqués de la Vega de Armijo, fácil era demostrar que aquella organizacion adolecia de defectos esenciales. El señor marqués fijó arbitrariamente el número de senadores de derecho propio que aun no han tomado asiento en la alta Cámara, y argumentaba despues del siguiente modo: «El día que esos senadores se presenten, no habrá en aquella Cámara puestos suficientes.» Y aquí no cabe otra respuesta que la del Sr. Romero Robledo: «¿Sabia el señor marqués, sin duda alguna, que eran tantos ó cuantos los senadores que pudiérodolo hacer, no han presentado sus credenciales? No lo sabia. ¿Pudo afirmar el señor marqués que reunian las condiciones prescritas en el Código fundamental de la nacion? No pudo afirmarlo. ¿Hubiera demostrado el señor marqués que todos los senadores cuyos nombres y fortuna parece conocer, hubieran sido admitidos en el alto Cuerpo colegislador? No lo hubiera demostrado. Esto era argumentar en falso.»

El Sr. ALONSO MARTINEZ consumo el tercer turno y comienza su peroracion censurando al gobierno por la organizacion del Senado. Dice que el ministro de la Gobernacion ha tergiversado los argumentos del señor marqués de la Vega de Armijo, porque lo que este probó fué que el gobierno habia nombrado cinco ó seis senadores vitalicios mas de los que la Constitución permite. Censura que solo haya seis senadores constitucionales entre 106 individuos de la alta Cámara. Ocupandose de la cuestion de imprenta, acusa al gobierno de haber violado la Constitución porque en el nuevo proyecto de ley se establece que los españoles solamente podrán publicar un periódico. De modo que un individuo que hoy dirige tres periódicos, ya no podrá continuar haciendo uso de ese derecho. «Por qué pregunta, siendo un derecho individual? Anade que el gobierno, con el tiempo que establece para la autorizacion de los periódicos, se ha propuesto abarritar de cansancio á los directores de periódicos ó á los que soliciten permiso para publicarlos.»

Examina ligeramente la cuestion de Hacienda, y con bastante extension la relacionada con las provincias Vascongadas; que constituirán, dice, para todos los gobiernos y en todas las épocas una serie de insolubles dificultades. Habla de la soberania nacional, segun la manera como la califican ciertos tratadistas vascongados á la que nace de las Cortes con el Rey, y acerca de esta cuestion, concluye diciendo que el gobierno, una vez terminada la guerra, tenia dos caminos: ó aprovecharse de la victoria aboliendo inmediatamente los fueros, ó aplicar la ley de 21 de Julio luego de promulgada. No se ha hecho ni lo uno ni lo otro y de aquí las dificultades.

Anuncia que va á examinar la política del gobierno bajo su aspecto principal: el de las relaciones de ese gobierno con los partidos. El primer ministerio de la restauracion debió organizar convenientemente los partidos para que funcionaran dentro del régimen constitucional. A ello se prestaba las condiciones de Rey, el mal estado del país por los trastornos pasados y la desorganizacion completa, de los partidos. Justifica despues la existencia del centro parlamentario, diciendo que en una cámara deliberante debe existir, como existen otros grupos que creen que el pensamiento debe aplicarse de tal ó cual manera.

El primer deber del Sr. Cánovas del Castillo era afianzar el trono de D. Alfonso XII bajo la base del régimen parlamentario, procurando allegar alrededor del trono todas las fuerzas constitucionales. Hago la justicia al Sr. Cánovas,

dice, de reconocer que ha dedicado todos sus esfuerzos á ese pensamiento y á ese objeto, y buena prueba de ello es la reunion del Senado, donde se elaboró una legalidad comun, porque es absurdo que cada partido tenga su constitucion. Pero en el segundo periodo legislativo se comenzó á desbaratar á los partidos, empujándose con esto la gran figura del señor presidente del Consejo de ministros. Declara el Sr. Alonso Martinez que es partidario de que haya un partido conservador y otro reformista ó liberal que turnaran en el poder.

Examina el origen de algunas de las parcialidades políticas y partidos de España creyendo que respondieron á necesidades evidentes. Extraña que el gobierno maltrate tanto á los centralistas y desdeñe tantos á los constitucionales. Entra luego á juzgar la política del gobierno diciendo que una carta de Lisboa y la entrada del Sr. Silvela en el ministerio, coincidieron. (*El señor presidente del Consejo: No es exacto.*)

Pues yo, dice el Sr. Alonso Martinez, lo supe al mismo tiempo. (*El señor presidente del Consejo: Pues lo supo tarde.*) La entrada del Sr. Silvela en el ministerio de Estado causó gran marejada en la mayoría. (Muchos diputados de la mayoría hacen signos negativos.—*El señor presidente del Consejo: No es verdad.*)

Se declara contrario al retraimiento; dice que no será jamás partidario de ese sistema y que no lo ha sido nunca. Pero tampoco podrá menos, exclama, de acusar á un gobierno de ser el causante de ese alejamiento adoptado por un partido importante y que ha echo declaraciones dinásticas. Cree que el gobierno ha lanzado una amenaza sobre los moderados. (*Muchos diputados: No, no.*)

Evita al gobierno á que explique los motivos por los cuales fué separado de su cargo el Sr. Elduayen y dice que ese gobierno tiene en la mayoría personas poco entusiastas y decididas por sus opiniones, y fuera de la mayoría partidos y pueblos en silencio. Dice que el gobierno no hace política de resistencia: esa política seguro estoy, añade que la reprueba en absoluto el ilustre republicano que ocupa la presidencia de esta Cámara. El gobierno no puede hacer mas política que la de resistencia, y ahí es el proyecto de ley de imprenta.

Pido, continua, un cambio de política dentro de los partidos que están dentro de la órbita constitucional, y pido que el Sr. Cánovas, por propio convencimiento, se retire del poder. Este acto de abnegacion, agrandaria la figura del señor Cánovas del Castillo.

Se levantó la sesion. Eran las seis y media.

*La España* da una honrosa prueba de imparcialidad publicando el siguiente artículo:

«Aunque adversarios políticos del señor ministro de la Gobernacion, no podemos menos, rindiendo un tributo de homenaje á la verdad, de reconocer que el Sr. Romero Robledo estuvo verdaderamente inspirado en su discurso de ayer tarde. Con palabra fácil y con lógica verdaderamente inflexible, con apóstrofes elocuentísimos y con chistes muy oportunos, trituro, materialmente hablando los argumentos y los cargos de la oposicion del centro, bautizada por el señor ministro de Gracia y Justicia con el característico apodo de grupo del reloj.»

La elocuencia reconocida del Sr. Gamazo, la palabra intencionada del marqués de la Vega de Armijo, recogiendo á través de todas las cuestiones y sucesos políticos últimamente realizados, todos los argumentos contrarios á la política dominante, que el retraimiento ó el silencio de las demás oposiciones les abandonaban, habian condensado sobre la cabeza del Gobierno una verdadera nube de anatemas.

Pero el señor ministro de la Gobernacion, haciendo uso de argumentos *ad hominem*, analizando con chispeante crítica la autoridad política del centro poniendo al descubierto que solo sed y sed hidrópica del poder anima á sus hom-

bres, rechazó muchos de sus cargos con argumentos incontrastables, poniendo otros en solfa con saladísimas salidas.

A la clase de los primeros pertenece aquel con que rechazó el cargo de dividir al partido constitucional que le hacían los que más fundamentalmente se dividieron con el nombre de disidentes; y á la clase de los últimos, aquel con que respondió al de haber combatido la candidatura de oposicion del Sr. Rico, alegando que, como el centro oscila mucho, podría volver á formar parte de la mayoría, quedando entonces sin intervencion la mesa.

El lenguaje digno y elevado con que habló de los vencidos de la guerra civil y de las Provincias Vascongadas, despojadas de sus fueros, acabaron de poner digno remate á este discurso, que alababan sin reserva sus mismos adversarios, tanto de la derecha como los señores Castelar y Sardoal.

Por lo mismo que tan cruda guerra hemos hecho y hacemos al señor ministro de la Gobernacion cuando sus actos nos lo exigen, nos complacemos en hacerle justicia, ponderando esta vez la elocuencia y la lógica con que combatió á la disidencia centralista.

¡Cuán cierto es que la mejor arma retórica es tener razón!

Como si se tratara de la observacion más profunda y trascendental, hace notar *La Iberia* que en la discusion del mensaje de la Corona, debate que en todos los parlamentos reviste cierta solemnidad, no han tomado parte en esta legislatura, ni los constitucionales, ni la fraccion del Sr. Sardoal, ni la del Sr. Castelar, ni los moderados.

Y pregunta luego:

«¿Qué significa este general silencio?»

Esta pregunta debe hacérsela el colega á los que callan, que ellos son los únicos que pueden satisfacer su curiosidad, dándole las razones en que se funda su silencio.

Hé aquí la proposicion de ley del señor Aranzaz sobre el impuesto del «cuartillo por ciento» para la amortizacion de la Deuda:

«Artículo 1.º Se establece un impuesto transitorio que se denominará del «cuartillo por ciento», cuyos productos se aplicarán exclusivamente á la amortizacion de la Deuda del Estado, por medio de compras que se harán en la Bolsa de Madrid.

Art. 2.º La cuota de este impuesto consistirá en el cuartillo por ciento de todas las cantidades cuyo importe sea ó exceda de 20 pesetas y se cobren ó reciban por virtud de cualquiera clase de servicios, contratos ó transacciones habidas entre particulares ó entre estos y el Estado, la casa real, las corporaciones administrativas de todas clases y condiciones y todos los establecimientos públicos ó particulares con personalidad propia ó delegada para el servicio, acto, contrato ó transaccion de que proceda el cobro.

Art. 3.º Se exceptúan del pago de este impuesto:

1.º Los talones contra los Bancos y sociedades por cuentas corrientes y depósitos.

2.º Las letras de cambio.

Art. 4.º El pago del impuesto será obligatorio en todos los casos para el que reciba el dinero, y se ejecutará por medio de sellos especiales que se inutilizarán en el acto, consignando en ellos la fecha en que se apliquen á algun documento y poniendo siempre sobre una parte del mismo sello la firma del receptor del dinero.

Art. 5.º No será en lo sucesivo obligatorio el sello de 50 céntimos de real en los documentos mencionados en el artículo 18 del real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

Art. 6.º Los notarios no autorizarán ningun instrumento público relativo al pago de cualquier crédito de los comprendidos en el art. 2.º sin que previamente se cumpla con lo prevenido en el 4.º, y darán en su caso fé de haberse así ejecutado, en las copias que expidan de dichos documentos.

Art. 7.º Todo documento privado en que se consigne el pago de una cantidad cualquiera, y que carezca del sello ó sellos correspondientes con todos los requisitos determinados en el art. 4.º no tendrá valor alguno legal en juicio ni fuera de él, no producirá ningun derecho,

y por tanto, no podrá oponerse en su virtud la excepcion de pago ni ejercitarse accion alguna, ni pedirse el cumplimiento de ninguna obligacion.

Art. 8.º Sin perjuicio de lo prevenido en los artículos anteriores, la falta de sello ó sellos correspondientes, será en todos los casos considerada como defraudacion al Estado y penada con el recargo de 5 á 10 pesetas por cada una de las defraudadas.

Art. 9.º La accion para denunciar la defraudacion de este impuesto es pública, durará dos años y siempre que exista denuncia y por virtud de ella se imponga y exija recargo al denunciado, tendrá el denunciante derecho al percibo íntegro de dicho recargo.

Art. 10. Los productos de este impuesto ingresarán mensualmente en el Banco de España á disposicion de la junta de que trata el artículo siguiente.

Art. 11. La junta establecida por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se compondrá del ministro de Hacienda, presidente, de un senador y de un diputado á Cortes de los que formen la comision legislativa inspectora de la Deuda pública, del director general de la Deuda, del interventor general de la Administracion del Estado, de un representante de los acreedores designado por la junta sindical de la Bolsa de Madrid y de dos contribuyentes sacados cada uno á la suerte entre los veinte que resulten pagar mayor cuota en Madrid por las contribuciones territorial é industrial.

Esta junta, además de las atribuciones que la están conferidas por la citada ley, tendrá la especial de velar sobre el cumplimiento de la presente, la de que ingresen periódicamente en el Banco de España los productos del impuesto del «cuartillo por ciento», la de que se inviertan en Deuda del Estado y la de que se amorticen y quemen los efectos recogidos en las épocas y formas que determine el reglamento.

Art. 12. Los gastos de administracion del impuesto se considerarán como minoracion de ingresos del mismo.

Art. 13. Por el ministerio de Hacienda oyendo al Consejo de Estado y á la junta que se crea por el art. 11, se publicará una instruccion relativa á la administracion y fiscalizacion de este impuesto.

Madrid Mayo de 1877.

## Correo de anoche.

MADRID 14.

Abierta la sesion de esta tarde en el Congreso á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Rico pidió se diese cuenta por el ministerio de Hacienda de los trabajos llevados á cabo por la comision de presupuestos.

Orden del dia: discusion del mensaje.

El señor ministro de Ultramar usó de la palabra para alusiones, explicando algunos de sus actos políticos relacionados con su estancia en el ministerio y la disidencia del centro parlamentario.

—Esta tarde visitará nuevamente la esposicion vinícola S. M. el rey acompañado de su augusta hermana y de la familia del señor duque de Montpensier.

—Pasado mañana irán á Aranjuez S. M. el rey y SS. AA. la princesa de Asturias y los duques de Montpensier con sus hijos, permaneciendo en aquel real sitio dos ó tres dias.

—El gobernador civil de Vizcaya, en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido, ha nombrado una diputacion provincial.

—Anoche hace una profecía *El Parlamento*, que se ha interpretado en distinto sentido quizá del que quiso darle el colega. Este afirma «que estamos al fin de la situacion»; y muchas personas creen que se alude á la misma situacion expectante de los centralistas, los cuales tienen para hoy ciertas esperanzas, que es difícil vean realizadas.

—Hoy ha sido dia de conferencias, dice un periódico.

El Sr. Romero Robledo ha conferenciado con el señor marqués de Barzanallana, con el Sr. Posada Herrera, con el Sr. Dauvilas, muy detenidamente, y con el ministro de la Guerra, que se manifiesta contrario á ciertas soluciones del presidente del Consejo.

Informes autorizados nos permiten negar la última parte de esta noticia.

—Ha sido favorablemente comentada una carta fechada en Cienfuegos el 23, en que se auguran próximos acontecimientos que darán por resultado la paz en Cuba.

El general Martínez Campos, des-

pues de dejar pacificado el territorio de las Cinco Villas, se dirigió al centro, donde opera y distribuye sus fuerzas sin haber tenido que disparar un tiro.

Jovellar trabaja en tanto para mejorar la situacion del Tesoro y es de creer, se añade en la espresada carta, que á estos dos generales está reservada para un plazo breve, la gloria de la completa pacificacion de la isla.

*El Cairo* 13.—La escuadra inglesa llegará el 15 del corriente á Portsaid (junto á la embocadura del canal de Suez.)

*Viena* 13.—Un telégrama oficial de Tifis, fechado ayer, procedente del cuartel general moscovita, dice que los rusos se apoderaron el Viérnes, por asalto, de las alturas fortificadas de Matzeban, en la direccion de Batoun.

Añade que la conducta de las tropas rusas fué admirable, siendo sus pérdidas 12 muertos y 116 heridos.

Es probable que este combate sea el mismo á que hace referencia el despacho oficial turco recibido esta mañana, atribuyendo una gran victoria á los turcos.

*Viena* 13.—El gobierno austriaco se niega á reconocer la independencia proclamada por Rumania.

*Berlin* 13.—La independencia de Rumania declarada solemnemente por el principe Carlos es reconocida por Alemania.

*Paris* 13.—El cardenal Guibert, arzobispo de Paris ha dirigido una carta al ministro de justicia de Francia protestando contra la reciente votacion de la Cámara de diputados, la cual parece que envuelve una duda respecto al patriotismo de los católicos.

*Paris* 13.—Es inexacto que el embajador de España, señor marqués de Molins, haya abandonado esta capital. La que sí ha salido para pasar una temporada en el campo ha sido su señora.

*Paris* 13.—El Sr. Ernesto Picard, senador y ministro que ha sido, ha fallecido.

## Ultimas noticias.

Madrid 14 de Mayo.

El Congreso ha aprobado el mensaje. Ha fracasado la tentativa de los rusos para pasar el Danubio.

El cuartel general de los rusos se ha establecido en Ploesk.

Nuevos preparativos belicosos en Inglaterra.

Los rusos se apoderaron ayer por asalto de las alturas fortificadas de Malzeba.

Cambios: Paris 4'94.—Londres 47'60.—3 p. 11'20.—Bonos 53'80.

FABRA.

Madrid 15 de Mayo.

Constantinopla 15.—Los rusos han pasado el Danubio por Potbach, empezando la batalla en Bobrondaja. Los turcos han tenido considerables bajas siendo derrotados.

Un telégrama de Viena asegura que el virey de Egipto ha llegado á Nápoles.

Las tropas rusas observan una conducta admirable.

FABRA.

Agencia telegráfica nacional y extranjera

Madrid 15 de Mayo á las 1'55 de la madrugada.

La *Gaceta* trae una disposicion autorizando la construccion del ferro-carril de Tarragona á Barcelona por Cubellas. Aprobado el mensaje por 209 votos contra uno.

Bolsin.—11-20.

## Gacetillas.

### Ayuntamiento.

SESION DEL 15 DE MAYO DE 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIESCA.

Se leyeron dos oficios de la Administracion Económica exponiéndose la necesidad de llevar á cabo el padron de cédulas personales y lo demás que se relaciona con este asunto; se acordó que informe la Comision de padrones.

Se concedió nicho gratis para el cadáver del presbitero D. Agustín Barran, que falleció á bordo del vapor-correo *Puerto-Rico* en estado de pobreza.

A propuesta de la Comision de Cárcel, se acordó que el Domingo 20 del actual en que se administra la Comunion Pascual á los presos de aquel establecimiento se les dé á los mismos un rancho extraordinario.

Segun propone la Comision de Fomento, se acordó representar á las Cortes contra el im-

puesto que se trata de crear sobre la exportacion de vinos.

Se acordó á propuesta de los Sres. Arana y Chorro, que se fije á la calle del «Aire» el nombre de «Fernan Caballero» para perpetuar la memoria de la insigne poetisa doña Cecilia Bolh.

Se acordó que por la Comision de gobierno interior, con agregacion del Sr. Diaz Rocafull, se forme un reglamento de gobierno interior que esté en consonancia con la legislacion vigente.

Se concedieron varias vecindades y se trataron otros asuntos de escaso interés.

El Sr. Gobernador civil visitó ayer al Excelentísimo Ayuntamiento, cuando este se hallaba reunido celebrando sesion. Una comision del Municipio recibió y despidió á la autoridad superior de la provincia.

Hoy sale para Madrid nuestro diputado á Cortes el Sr. D. José Moreno de Mora. Le acompañan los individuos de la comision de extractores, almacenistas y cosecheros de vinos del Puerto de Santa Maria que van á gestionar contra el proyectado derecho de exportacion.

En la reunion del Ilustre Colegio de abogados que tuvo lugar antes de anoche, resultaron elegidos para ocupar los diferentes puestos de su Junta Directiva los señores siguientes:

Decano.—D. Ramon M.º Pardillo y Martinez.

Diputados.—D. José M.º Rivera y Reina.—D. Luis de Sola y Alvareda.

Tesorero.—D. Luis Rubio y Sibello.

Secretarios.—D. Luis Morales y Cabe.

Al entrar antes de ayer en nuestro puerto el vapor correo *Puerto Rico*, se cayó al mar un hombre de su tripulacion que estaba en manobra no pudiendo ser recogido por el buque á causa de su marcha, pero si lo pudo hacer en un bote, el práctico D. José Boniche, que venia de dar salida á un buque inglés.

La ex-emperatriz Eugenia salió el Sábado de Córdoba para Ronda, en cuyo punto pasará dos dias, regresando despues aquella capital.

La feria de Córdoba tendrá lugar en el presente año los dias 20, 21 y 22 de este mes, y parece que ofrecerá mayores atractivos aun que en años anteriores.

No faltarán diversiones á los que concurran; pues en el Gran Teatro hay una notable compañía lirico-dramática, habrá toros y lucirá en el Real de la Feria una magnífica tienda de hierro que ha hecho fabricar el Circulo de la Amistad, valor de veinte mil duros.

Llamamos la atencion de los lectores sobre el anuncio de la casa banca N. REISS de Brunswick que insertamos en este número. La loteria anunciada por la citada casa está garantida por el gobierno alemán, que en todo caso merece grande y justificada confianza.

En el sorteo de la Rifa á beneficio del Asilo Gaditano, verificado ayer tarde en el Ayuntamiento, ha sido premiado con 10.000 rs. el número 4.443, con 2.000 los números 13.845 y 6.859, con 1.000 el 2.186, con 500 el 3.678, y con 200 rs. cada uno los números 7.422, 4.054, 9.022, 3.089 y 4.258.

En el sorteo de la loteria ha obtenido el premio mayor el número 18.901 en la Coruña. El segundo premio ha tocado al número 4.833 en Puenteareas. En la provincia en Cádiz no ha caido ninguno de los premios mayores.

Los síndicos y clasificadores del gremio de tahonas citan á los individuos del mismo hoy Miércoles, á las dos de la tarde, en los salones altos de la Primera de Cádiz, para darles á conocer el reparto efectuado. (389)

†

SEGUNDO ANIVERSARIO.

LA SEÑORA

**D.ª Enriqueta de Teran y Bazo**

de Torrecilla,

falleció el 17 de Mayo de 1875.

R. I. P. A.

Todas las misas que se celebren en los próximos dias 17 y 18 de corriente en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, serán aplicadas por el sufragio de su alma.

Su viude, hijos y hermanos, suplican á sus amigos la encomienden á Dios Nuestro Señor. (384)

## Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 DE MAYO DE 1877.

Servicio para mañana.—Gefa de dia: el señor comandante de la Reserva de Leon don Manuel Alvíte Mairon.—Parada, los cuerpos de

la guardación.—Hospital y provisiones: Reserva de Leon, segundo capitán.—Vigilancia por la plaza: primera y segunda zona, Reserva de Leon, tercera y cuarta, Reserva de Algeciras. De orden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Meses cortadas en la casa de Matanzas el día 15 de Mayo de 1877, y precios que tuvieron en el mercado.

0 ovejas..... de	á	Pastos Ctos.	
2 carneros..... de	á	1'09	
0 toros..... de	á		
3 bueyes..... de	á	1'38	
6 vacas..... de	1'38	á	1'50
1 novillos..... de	á	1'53	
3 uteros..... de	1'41	á	1'50
3 erasies..... de	á	1'53	
1 añeos..... de	á	1'59	
3 terneras..... de	á	1'68	
0 cerdos..... de	á		
20 reses vacunas con paso de kilos,	2,852	1/2	
0 cerdos id. id.	0		
2 carneros id. id.	45		
Suma total de kilos.....	2,897	1/2	

Cadáveres sepultados hoy día 15.

Hombres.....	2
Mujeres.....	1
Niños.....	2
Niñas.....	1
Total.....	6

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el día 14.

Ptas. Cs.

Oficina de la Puerta del Mar.....	2,572	76
id. id. de Tierra.....	1,828	08
id. id. de Sevilla.....	1,083	81
id. de la Aguada.....	0	
Total.....	5,484	65

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Circular.—La direccion general de impuestos, en orden de 7 del corriente, dice a esta Administracion lo que sigue: «Esta direccion general ha acordado prevenir á V. S.:

1.º Que reclame inmediatamente á los alcaldes de los pueblos que aun puedan no haberselos remitido á esa Administracion los padrones de las personas obligadas á tomar cédulas personales, con arreglo á lo establecido en circular de este centro directivo de Marzo próximo pasado.

2.º Que no se demore en manera alguna alguna la formacion de los resúmenes generales que con sujecion á la prevencion 2.ª de dicha circular deberá redactar esa administracion durante el presente mes.

Y 3.º Que los mismos se remitan á este centro directivo en el plazo establecido en la circular referida y sin falta de ningun género.

Entre tanto, sirvase V. S. avisar el recibo de esta orden circular á vuelta de correo.»

Lo que he dispuesto se haga público en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los señores alcaldes de los pueblos de la misma, para que enterados de las prevenciones que hace la superioridad, hagan cumplir á sus secretarios el servicio del empadronamiento de cédulas á que se contrae la presente orden, á fin de que del 15 al 20 se encuentren dichos trabajos en esta administracion al objeto de poder hacer la remision a la superioridad el día 1.º de Junio próximo.

Cádiz 12 de Mayo de 1877.—El jefe económico, P. O., Domingo de Minoves.

Circular.—La Direccion general de Impuestos en su orden de 8 del corriente, dice á esta Administracion lo que sigue:

«Llegada la época de emplear contra los morosos en el pago del impuesto de cédulas personales los medios coercitivos prefijados en la instruccion de 18 de Agosto de 1876; esta direccion general encarga á V. S.:

1.º Que si algunas relaciones de morosos estuviesen aun por remitirse á esa Administracion, las reclame de los respectivos alcaldes para los efectos determinados en dicha instruccion.

Y 2.º Que manifieste V. S. desde luego á este centro el estado en que se halle el empleo de los medios coercitivos mencionados que en 1.º del presente mes han debido comenzarse á emplear contra los referidos deudores por dicho impuesto.»

Lo que he determinado se haga público en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes que á continuacion se espresan, que no han cumplido con este servicio y espero lo verifiquen con toda urgencia, teniendo que ponerlo en conocimiento de

la superioridad para a resolucion que estime conveniente y dando conocimiento á esta Administracion de los procedimientos que hayan empleado para el cumplimiento de la preinserta orden con el estado obtenido de valores por este concepto en cada pueblo, y los descubiertos por que se proceda al tener conocimiento de la presente.

Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Cádiz, Ceata, Grazañema, Oivera, Puerto-Serrano, Santúcar de Barrameda, Setenil, Tarifa, Torre Alhaguime.

Cádiz 12 de Mayo de 1877.—El jefe económico.—P. O., Domingo de Minoves.

Desde la publicacion del presente anuncio se satisfará por la caja de la administracion Económica á los pensionistas de Hacienda y Guerra la mensualidad de Julio último.

Sucesivamente irán siendo llamados los demás individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por esta provincia.

Cádiz 15 de Mayo de 1877.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Juan Nepomuceno y San Ubaldo.

MAÑANA.—San Pascual Bailon.

JUBILEO.—En la iglesia del Rosario.

MAÑANA.—En la misma iglesia.

Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
5 mañ.	13 1/2	30,13	NE.	Clara.
12 dia.	20	30,13	NE.	Id.
7 tarde.	15	30,19	NO.	Id.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 y 52.

Se pone á las 7 y 1

Sale la luna á las 7 y 22 mañana.

Se pone á las 10 y 53 noche.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 4 y 12 de la mañana.

Primera baja á las 10 y 22 de la mañana.

Segunda alta á las 4 y 34 de la tarde.

Segunda baja á las 10 y 45 de la noche.

Parte mercantil.

CADIZ 15 DE MAYO.

Cambios.

Londres.....	4 3 ms.	19'00.
Paris.....	á 8 d. y	5'08.
Madrid.....	id.	3 3/4 daño.
Barcelona.....	id.	par.
Sevilla.....	id.	1/4 daño.
Málaga.....	id.	1/4 daño.
Valencia.....	id.	1/2 daño.
Alicante.....	id.	1/4 daño.
Santander.....	id.	1/4 daño.
Bilbao.....	id.	
Granada.....	id.	
Gibraltar.....	id.	1/2 daño.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Día 15. Vapor francés Ville du Havre, capitán Mr. Seguin, del Havre y Lisboa en 30 hs. con carga general á D. Eduardo Collet.

Balandra-vapor española Cádiz, cap. don Francisco Sanchez, de Sevilla en 8 hs. con carga general á D. Antonio Millan.

Los fauchos Manolito, de Isla Cristina con barriles de escabeche. So edad, de Larache con naranjas.

Los aules S. Cristobal, de Tetuan con naranjas, Angustias, de Ayamonte con chacina.

Mítico Pájaro, de Moguer con vinos.

SALIDOS.

Día 15. Pailebot francés Paquebot n.º 6, oap. P. T. Perrigault, con sal para S. Pedro Miquelon.

Bergantin-goleta ingles Catherine Anna, cap. Evans, con sal para S. Juan de Terranova.

Bergantin ing é Kestrel, cap. Evans, con sal para S. Juan de Terranova.

Bergantin francés Jeune Constance, cap. F. Guelleo, con sal para S. Pedro Miquelon.

Vapor español Adriano, cap. D. Manuel Campos, con carga general para Algeciras y Gibraltar.

Bergantin francés Emma, cap. J. Rullier, con sal para S. Pedro Miquelon.

Vapor español Asturias, cap. D. Nicanor Piñole, con carga general para Málaga.

Vapor español Francoi, cap. D. Juan Idoyaga, con carga general para Málaga.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LA HABANA directamente. Cerrará su registro el 19 del corriente la fragata española

PUCHET,

fondeada en este puerto, su capitán Parés. Puede admitir un resto de carga.

Consignatarios, Ba uarte, 12, (314)-» Morales Borrero y C.ª

VAPORES

Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

Salidas del Puerto.	Salida de Cádiz
DIA 16.	
6 30 de la mañana.	11 de la mañana.
1 de idem.	2 15 de la tarde.
DIA 17.	
7 30 de la mañana.	12 de la mañana.
1 de la tarde.	2 15 de la tarde.

Precios.—5 rs. 60 cént. en popa y 2'80 en proa.

Línea de vapores-correos ingleses.

The Pacific Steam Navigation Company. El vapor BRITANIA, de 4,200 toneladas y fuerza de 700 caballos, saldrá de Lisboa el día 23 de Mayo para Rio Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos. Comisionado en Cádiz, calle de los Doblones, número 23,

D. Federico Fedriani. NOTA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los espresados, se les dá billete gratis hasta Lisboa. (382)-5

PARA LIVERPOOL.

El vapor VELAZQUEZ, saldrá sobre el 2º del corriente.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguia, n. 35. (383)-6s D. José Esteban Gomez.

PARA MALAGA,

Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.

El vapor español LA FELGUERA, su capitán don J. Belaunde, saldrá el Jueves 17 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario calle de la Aduana, núm. 14 y 15, (377)-» D. Ricardo de Sobrino.

PARA VIGO,

Villagarca, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

El nuevo vapor español COVADONGA, su capitán D. Maximino Pola, saldrá del Jueves 17 al Viernes 18 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha, calle Nueva, núm. 4, por los (368)-» Sres. Gonzalez y C.ª

SALIDAS TODOS LOS MARTES.

PARA TARIFA,

Algeciras, Gibraltar y Málaga.

El vapor español de primera marcha ADRIANO, construido espresamente para pasajeros, su capitán don Manuel Campos, saldrá el Martes 22 de Mayo á las seis y media de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Cruz de la Madera, número 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Compañía anglo-hispana de vapores á hélice.

PARA LONDRES,

con libertad de tocar en Lisboa y Vigo.

El vapor inglés CADIZ, capitán Drummond, saldrá de este puerto el Jueves 17 de Mayo.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, (371)-2 D. Joaquin del Cuvillo.

Compañía hispano-inglesa de vapores.

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS. PARA LONDRES con escala en Lisboa.

El vapor español GONGORA, saldrá el Domingo 20 de Mayo á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguia, n. 35. D. José Esteban Gomez

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRIA, su capitán don Nicolás Perez, saldrá el Domingo 20 de Mayo á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios Cruz de la Madera, número 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Felix de Guixols, Palamós y Marsella.

El vapor español ANDALUCIA, su capitán don Vicente Ortuño, saldrá el Domingo 20 de Mayo á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Vapores correos de la So-

ciudad de Navegacion é Industria.

El vapor español AFRICA, su capitán don Enrique Garcia, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas el Jueves 17 de Mayo á la una de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera núm. 24, señores

Luciano y D. Horacio Alcon.

ADVERTENCIA.—Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores-correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta las once del día de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el día antes de la misma.

Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barceloneta y Marsella.

El vapor español SEGOVIA, su capitán don José Nuchera, saldrá el Viernes 18 de Mayo á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

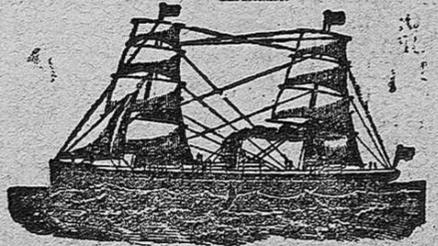
PARA BARCELONA directamente.

Saldrán en cuanto lleguen los vapores-correos tras-atlánticos de A. Lopez y C.ª

Puerto-Rico esperado al rededor del día 12 de Mayo.

Santander id. id. el 12 de id. Mendez Nuñez id. id. el 17 de id. Admiten pasajeros.

Consignatario, Isabel la Católica, 3, A. Lopez y C.ª



PARA MANILA.

(VIA SUEZ.)

Línea de vapores españoles, de Olano Larrinaga y Comp.ª

El día 2 del próximo Junio saldrá de Cádiz y el 7 de Barcelona, el magnifico vapor

CADIZ,

Admite carga y pasajeros. Para mas informes acúdase á su consignatario, plaza de las Cuatro Torres, número 5, y muelle de la Puerta del Mar

(342)-» D. Manuel A. de Amusátegui.

ANUNCIOS.

Almoneda.

Se hace de muebles de lujo, calle de la Aduana, núm. 6.

(384)-3

Depósito de Máquinas para coser, de Andrés Alvarez.

Agente autorizado de la compañía fabrica SINGER, de Nueva-York.

MAQUINAS PARA FAMILIAS E INDUSTRIALES.

Se venden á plazos desde 10 reales vellon mensuales, para que puedan hacerse dueños de estas acreditadas máquinas en el término de un año.

En las ventas al contado se rebaja

10 por 100.

ENSEÑANZA GRATIS.

Surtido en hilos, sedas, accesorios y piezas sueltas para todos sistemas.

Agujas para máquinas SINGER, á 40 céntimos de real una.

Columela 34, esquina á la del Rosario, establecimiento conocido por

Los Andreses.

(263)-»

Hace quince dias se

recibió una remesa de RELOJES de pared y sobre-mesa, entre los que vinieron algunos de clases nunca vista en Cádiz, y ayer se ha recibido una coleccion de relojes de bolsillo, en la que los mas exigentes no podrán pedir ni clases mas superiores ni mas variacion y novedad.

Relojeria de Chesio, Rosario, 1. (257)

**VENTA A PLAZOS.**  
**10 reales semanales.**

Un año de crédito.

SIN AUMENTO ALGUNO EN LOS PRECIOS.



ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

10 por 100 al contado.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios á la Compañía fabrica SINGER Dirección general de España y Portugal.

**Calle de Serranos, 43, Madrid,**

ó en las Sucursales siguientes:

**CADIZ. Columela, 29, esquina á la Verónica.**

BADAJOS, San Juan 32.  
BARCELONA, P. de Angel Boria 1.  
BILBAO, Arenal 16.  
CORDOBA, Ayuntamiento 9.  
CORUNA, Rea 18.  
GERONA, Plaza de la Constitución 10.  
LERIDA, San Antonio 9.  
MADRID, Carretas 35.  
MALAGA, Duque de la Victoria, 1.  
PALMA, Bolsería 18.  
SEVILLA, O'Donnell 5.  
Agujas, á 40 céntimos cada una.—Hilos de lino y algodón.—Torzales, piezas d ree cambio y accesorios toda clase de trabajos.

TARRAGONA, Bajada Misericordia 42  
VALENCIA, Plaza de Miguelete.  
VALLADOLID, Acera de S. Francisco 6.  
ZARAGOZA, Alfonso I, 41.

Portugal.

BEJA, Largo de Santa Maria  
FARO, Sto. Antonio do Alto, 34.  
LISBOA, Praca do Loreto 6  
OPORTO, Formosa 355 y 357.  
PONTA DELGADA, Valverde 51.

## COMPANIA COLONIAL.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

## CHOCOLATES.

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

Once medallas de premio.

**CAFÉS, TÉS, TAPIOCA,**

Antigua nombradía y superioridad.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20 Madrid.

SUCURSAL, MONTERA, 8

Venta en toda España.

NOTA.—La COMPANIA COLONIAL fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfección; nadie ignora, que su FABRICA MODELO ha servido de estímulo para la gran mejoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, además de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitían á Madrid para su consumo, crecidas cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué tambien la COMPANIA COLONIAL la que importó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la COMPANIA, lo que por cierto es la mejor recomendación.

Venta en Cádiz,

En los establecimientos en que se ven los cartiles de la Compañía.

## LA HIGIENICA Y DELICIOSA AGUA AZAHAR, DE SEVILLA,

no tiene rival en el mundo, estando reconocida y declarada por los profesores en medicina más célebres como la única de Europa que reúne las verdaderas condiciones higiénicas que la hacen preferible á cualquier otro medicamento; siendo además el tónico antivermoso y antiépico más eficaz que se conoce para los siguientes padecimientos:

Desarreglos del tubo digestivo que se padecen en el Otoño.  
Vómitos nerviosos de las señoras embarazadas.  
Para regularizar las funciones del estómago y activar las de los intestinos.  
Combatir y desterrar las afecciones ó padecimientos nerviosos.  
Alivia los padecimientos del hígado y los dolores nerviosos de cabeza.  
Y últimamente, para abreviar las convalecencias de toda clase de enfermos.

UN MILLON DE DEPOSITOS

en los principales comercios de Europa y América.

Precios: á 6, 8, 10 y 20 rs. botella.

Para evitar falsificación, debe exigirse que las etiquetas y sellas obles de botellas lleven estampados el precio y nuestra firma, TENA HERMANOS.

Depósitos en Cádiz: Bazar Gaditano. D. Andrés Alvarez y Sres. R. Bocanegra y C.

## La 272.ª vez

aprobó el gobierno del Estado alemán de Hamburgo la verificación de una gran Lotería de dinero. La misma contiene solo 79.500 billetes. Según programa del sorteo deben ganar

**42,000**

de ellos, pues, mas que la mitad. Todos los 42.000 premios importan en junto:

**37.580,600**

Reales.

El gobierno garantiza con toda su importante Hacienda el desembolso puntual de los premios. Todos los 42.000 premios son sorteados en 7 divisiones, y ya en el espacio de unos meses estarán concluidos todos los sorteos que ahora empiezan. En el caso mas dichoso importan los grandes premios:

Márcos alemanes.	Reales.
375,000	= 1.875.000
250,000	= 1.250.000
125,000	= 625.000
80,000	= 400.000
60,000	= 300.000
50,000	= 250.000
40,000	= 200.000
30,000	= 180.000
20,000	= 150.000

y muchos de 20,000, 15,000, 12,000, 10,000, 8,000, 6,000, 5,000, 4,000, 3,000, 2,000, 1,000, 500, etc., etc.

En cada division el premio mas bajo importa mas que el precio de un billete.—Contra remesa del importe en letras sobre Madrid ó Barcelona ó tambien en sellos de correo españoles de

Reales 180 por un billete entero

» 90 » medio billete

manda la casa banquera abajo firmada luego por correo los billetes originales revestidos con el escudo del Estado y por lo primero valederos en las tres primeras divisiones de sorteo, á todos los puntos de España. Verificado el tercer sorteo recibirán los participantes nuevos billetes á tiempo para las 4 divisiones de sorteos restantes, así es que todos tienen ocasion de participar en todos los 7 sorteos.

Despues de cada sorteo reciben los interesados luego la lista oficial del mismo é inmediatamente se pagan los importes ganados, á deseó de los premiados, tambien en su paradero y en oro español con poco riesgo tienen pues todos una ocasion de probar la suerte. Una prueba de lo popular y sólida que es esta lotería del Estado, es dada en la circunstancia que ahora tiene lugar la 272.ª vez desde 100 años. Por esto, y en vista del cercano dia de sorteo, dignese dirigir las órdenes con toda brevedad y confianza hasta lo mas tarde

el 30 de Mayo del a. c.

á la casa banca

**N. REISS.**

Brunsvic,

(Alemania del Norte.)

Las cartas llegan de España á Alemania á las 80 horas. La correspondencia se hace en español.

## Realizacion.

El dueño del establecimiento BAZAR ESPAÑOL, situado en la calle de San Francisco, número 6. á quien conviene abandonar la industria que aque representa, de realizar aces

existencias del mismo y traspasar el local en que está situado.

Para ello, desde el dia 1.º del corriente hará la rebaja de 10 por 100 en los precios marcados, regalando además un objeto va or de 10 rs. á las personas que empleen 100 rs. Si se tiene en cuenta que han sido adquiridos al contado, habrá el convencimiento perfecto de que los que los adquirieran obtendrán un no despreciable beneficio, supuesto que la calidad y condicion de cada cosa, es de lo mejor respectivamente en su clase.

Deseando el dueño retirarse por completo del negocio, admitirá si se le presentan proposiciones para el todo, con preferencia á otras en detall. (356)-14s

## Depósito de Maderas.

D. Joaquin Perez ha trasladado su acreditado y antiguo almacén á la calle de la Cruz de la Madera núm. 23, próximo á la Aduana. (375)-12s

## LLOYD SUIZO.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS DOMICILIADA EN WINTERTHUR.

Establecida en 30 de Mayo de 1863.

Electúa toda clase de seguros con condiciones sumamente ventajosas.

Comisionado en Cádiz, calle de los Dobloques, 23. (106)- D. Federico Fedriani.

## ESTABLECIMIENTO TERMAL

**VICHY**

FRANCA, departamento de l'ALLIER

Propiedad del ESTADO FRANCÉS

Administración: PARIS, 22, boula Montmartre.

TEMPORADA DE BAÑOS

En el establecimiento de Vichy, uno de los mas confortables de Europa, se encuentran baños y chorros de toda especie para el tratamiento de las enfermedades del estómago, del hígado, de la vejiga, mal de piedra, diabetes, gata, cálculos urinarios, etc.

Todos los dias desde el 45 de Mayo al 45 de Setiembre, Teatro y conciertos en el Casino.—Música en el parque.—Salones de lectura.—Salon reservado para las señoras.—Salones de juego, de conversacion y de billar. Todos los caminos de hierro conducen á Vichy.

Vendedores de productos de Vichy: En Cádiz, en casa de J. M. de Anduaga y de Serafin Jordan, farmacéuticos.

## ¿Queréis conservaros siempre JOVEN Y HERMOSA?

Emplead la VELOUTINE VIARD

perfeccionada y obtendreis

TERSURA, FRESCURA, AFELPADO

44 r., 26 r. y 17 r. caja.

Paris, E. Viard & Co, 5 bis, rue Auber.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31.

En las principales perfumerias.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DEL BALON.—Funcion para mañana, á beneficio de la primera actriz doña Elena Cáceres de Acunaviva y de la primera bailarina doña Dolor Sabio.—El juguete nuevo en un acto, Los Susos.—El baile, La Madrileña.—La parodia en un acto, Doña Juana de Tenorio.—El baile, El Ole.—La pieza en un acto, De Asistente á capitán.—El juguete cómico en un acto, Un Rigodon de Jitanes.—Dando fin con un nuevo Can can.—A las ocho y media.

Entrada principal, 2 rs.—Id. de 3.º y 4.º piso, UN REAL.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. A. Aguirre.—Buiag 11.